

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 6 de julio de 1959, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de julio de 1959.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y reforma de sus estatutos, otorgada el 16 de octubre de 2012 ante el Notario Octavo del cantón Cuenca, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005680 de 31 de octubre de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Edmundo Cadena Dongilio en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005680 de 31 de octubre de 2012 aprobó el cambio de domicilio de QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000014

EXTRACTO

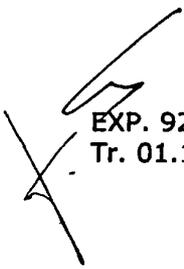
En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, referido a la nacionalidad y domicilio, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU DOMICILIO ES LA CIUDAD DE CUENCA.- SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN ESTABLECERSE SUCURSALES O AGENCIAS....."

Quito, 31 de octubre de 2012



Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE



EXP. 925
Tr. 01.1.12.001322

 **NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.